

La importancia del expediente clínico en la Odontología Forense.

Dr. Manuel Ebair Valdez Figueroa

Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Instituto de Criminalística y Servicios Periciales adscrito al Servicio Médico Forense.

Departamento de Odontología Forense.

Hoy en día, en la odontología junto con sus diversas especialidades, tenemos los problemas en el correcto uso del almacenaje del expediente clínico, sabemos que los pacientes en esta época buscan soluciones económicas y se la pasan de consultorio en consultorio, con el fin de encontrar un tratamiento económico, sin embargo, también existen los pacientes que acuden con su odontólogo privado y terminan sus tratamientos dentales. Así mismo, el expediente clínico en muchos de los casos no son realizados, son eliminados antes de tiempo y depurados sin tener una base de datos.

De acuerdo con lo que nos define y marca la Norma Oficial Mexicana correspondiente, NOM-004-SSA3-2012-Norma Oficial del Expediente Clínico, el expediente clínico es el conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención con arreglo a las disposiciones sanitarias.

La Historia Clínica es el documento que se contempla en los servicios de consulta externa y hospital, tiene como finalidad principal, el establecer un conocimiento amplio del paciente, de sus factores de riesgo, de la evolución de su padecimiento y a través del conjunto de signos y síntomas, establecer diagnósticos: presuncional, diferencial, etiológico, que permitan determinar un pronóstico y un plan terapéutico.

Lo menos que debe contener la historia clínica de un paciente es: ficha de identificación, antecedentes heredo familiares, antecedentes personales patológicos, historia de adicciones, antecedentes quirúr-

gicos y/o alérgicos, así como el interrogatorio del padecimiento actual y de aparatos y sistemas.

La importancia del expediente clínico, ante una situación de conflicto en la atención médica, es fundamental para el análisis del acto médico e importancia en los dictámenes técnicos médicos o de arbitraje médico.

El expediente es de propiedad de la institución y del prestador de servicios médicos, estos deberán ser conservados por un periodo mínimo de 5 años contados a partir de la fecha del último acto médico.

Podemos concluir que el expediente clínico para la odontología forense es de mucha importancia, ya que se pueden realizar comparativos antemortem y postmortem con ambos identoestomatogramas, relacionándolos con los diferentes tipos de tratamientos quirúrgicos, restaurativos y estéticos, así como también la importancia de las radiografías periapicales, oclusales y panorámicas. Todo esto en conjunto se analiza por el Odontólogo Forense y se logra una identificación en diferentes fenómenos cadavéricos No Nombres ingresados al servicio médico forense.

Referencias

NOM-004-SSA3-2012 Norma Oficial del Expediente Clínico.

Bañuelos Delgado N. Expediente Clínico Comisionado Médico Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Nayarit. Recuperado Mayo del 2018 de: http://www.conamed.gob.mx/comisiones_estatales/coesamed_nayarit/publicaciones/pdf/expediente_clinico.pdf